CONTRATO N° 13/2012,
ENTRE EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA Y LA EMPRESA 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.

Entre el **HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA** dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Primera Junta Municipal y Cabo Talavera – Zona Norte de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el DR. RUBEN NARCISO ARCE CACERES, con Cédula de Identidad N° 1.245.084, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.**, con RUC 80022970-3, domiciliada en Rio Ytambey e/ Brasilia y Overava, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la SRA. ROSA ISABEL LESME, con Cédula de Identidad N° 1.544.057, según Poder Especial otorgado, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la Adquisición de **"ALIMENTOS PARA PERSONAS"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del proveedor
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. N° 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto 310 Productos Alimenticios - Objeto del Gasto específico 311 - Alimentos para personas, Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, **que se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012 y 2013**, hasta la suma de **Gs. 42.135.870** (Guaraníes Cuarenta y dos millones ciento treinta y cinco mil ochocientos setenta).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 229.471.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2012, convocado por la **Sub Unidad Operativa de Contratación N° 22 - Hospital Materno Infantil Fernando de la Mora**, según Resolución D.G. N° 001 de fecha 24/01/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 213 de fecha 27/03/12.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será de 16 (Diez y seis) meses, a partir de la firma del mismo, dentro de los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013 **que se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal**.

5.2. La validez de la contratación **se encuentra sujeto a la aprobación del ejercicio fiscal 2.012 y 2.013**, (Artículo N° 14 de la Ley N° 2051/03).

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

DR. RUBEN N. ARCE CACERES
Director General
Hospital Mat. Inf. Fdo. de la Mora

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad 2012	Cantidad 2013	Precio Unitario	Precio Total 2012	Precio Total 2013
41	50111510-003	Pechuga de Pollo, Fresca	DON JUAN	NACIONAL	Kilogramos	Bolsa x 10 Kilos	240	120	9.500	2.280.000	1.140.000
42	50111510-004	Pollo Entero, Fresca	DON JUAN	NACIONAL	Kilogramos	Bolsa x 10 Kilos	240	120	9.500	2.280.000	1.140.000

44	50131606-002	Huevo	LAS GARDENIAS	NACIONAL	Unidad	Plancha x 30 Unidades	100	50	550	55.000	27.500
48	50131702-003	Leche Entera En Polvo Instantánea	MANFREY	ARGENTINO	Unidad	Caja x 800 Grs.	720	360	24.750	17.820.000	8.910.000
50	50131702-014	Yogur descremado dietético saborizado (vainilla, coco, durazno, frutilla)	TAMBO BLANCO	NACIONAL	Unidad	Frasco x 140 ml.	500	250	1.550	775.000	387.500
57	50192902-001	Fideo Moñito Seco	CAMPO 9	NACIONAL	Unidad	Paquete x 5 kilos	12	6	15.930	191.160	95.580
59	50192902-001	Fideo Spaguetti	CAMPO 9	NACIONAL	Unidad	Paquete x 5 kilos	12	6	15.930	191.160	95.580
60	50192901-003	Fideo Tallarín Seco	CAMPO 9	NACIONAL	Unidad	Paquete x 5 kilos	12	6	15.930	191.160	95.580
65	50221001-003	Arvejas secas remojadas en conserva	LAR	BRASILERO	Unidad	Lata x 200 Grs.	150	75	1.990	298.500	149.250
69	50192901-005	Tapa para Empanada	LA CRIOLLA	NACIONAL	Unidad	Paquetes de 12 unidades	240	120	2.100	504.000	252.000
79	50171549-001	Yerba Mate Elaborada	LA NORTEÑA	NACIONAL	Unidad	Paquete x 5 kilos	180	90	19.470	3.504.600	1.752.300
TOTAL ADJUDICADO										**28.090.580**	**14.045.290**

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo: El plazo de vigencia del presente Contrato será de 16 (Diez y seis) meses, a partir de la firma del mismo, dentro de los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013.

Lugar de Entrega de los Bienes: La recepción de los Productos Alimenticios será en el Local del **HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA– DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y COMPRAS**, sito en la ciudad de Fernando de la

Mora, Primera Junta Municipal y Cabo Talavera, zona Norte, Barrio Centro de la ciudad de Fernando de la Mora – Paraguay.

Horario de Recepción de los Bienes: De Lunes a Viernes a 07:00 a 12:30 hs.

Plan de Entrega: De acuerdo al Plan de Entregas del PBC, en algunos casos a la necesidad que pudiera surgir de parte de la institución. La empresa contará con un máximo de 3 (Tres) días hábiles para la entrega de los productos detallados en la Orden de Compra recibida, contados a partir del día siguiente de haber recibida la misma en tiempo y forma.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgará Anticipo.

11. GARANTÍAS PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES (Art. 37 h, Ley N° 2051).

La **CONTRATISTA** presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto de diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden de la **SUOC N° 22 – HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA**, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**. La vigencia de esta Garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de Contrato. La misma deberá presentarse a la **Sub-Unidad Operativa de Contratación Nº 22, HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA**, dentro del plazo máximo de 3 (Tres) días calendario siguiente a la suscripción del Contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **CONTRATANTE** dentro del mencionado plazo.

La presente Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso a ser aplicadas será de 1% del Suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días y la multa irá hasta cubrir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad 2012	Cantidad 2013
41	50111510-003	Pechuga de Pollo, Fresca	DON JUAN	NACIONAL	Kilogramos	Bolsa x 10 Kilos	240	120
42	50111510-004	Pollo Entero, Fresca	DON JUAN	NACIONAL	Kilogramos	Bolsa x 10 Kilos	240	120
44	50131606-002	Huevo	LAS GARDENIAS	NACIONAL	Unidad	Plancha x 30 Unidades	100	50
48	50131702-003	Leche Entera En Polvo Instantánea	MANFREY	ARGENTINO	Unidad	Caja x 800 Grs.	720	360
50	50131702-014	Yogur descremado dietético saborizado (vainilla, coco, durazno, frutilla)	TAMBO BLANCO	NACIONAL	Unidad	Frasco x 140 ml.	500	250
57	50192902-001	Fideo Moñito Seco	CAMPO 9	NACIONAL	Unidad	Paquete x 5 kilos	12	6
59	50192902-001	Fideo Spaguetti	CAMPO 9	NACIONAL	Unidad	Paquete x 5 kilos	12	6
60	50192901-003	Fideo Tallarin Seco	CAMPO 9	NACIONAL	Unidad	Paquete x 5 kilos	12	6
65	50221001-003	Arvejas secas remojadas en conserva	LAR	BRASILERO	Unidad	Lata x 200 Grs.	150	75
69	50192901-005	Tapa para Empanada	LA CRIOLLA	NACIONAL	Unidad	Paquetes de 12 unidades	240	120
79	50171549-001	Yerba Mate Elaborada	LA NORTEÑA	NACIONAL	Unidad	Paquete x 5 kilos	180	90

DR. RUBEN N. ARCE CÁCERES
Director General
Hospital Mat. Inf. Fdo. de la Mora

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • Dirección General • HOSPITAL MAT. INF. DE FDO. DE LA MORA • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 30 días del mes de MARZO de 2012.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

2 de Julio Comercial Import Export S.R.L. — Sociedad de Responsabilidad Limitada — Rosa Isabel Lesme — Gerente General — Tel.: 904 752 — Lambaré - Paraguay — e-mail: dosjulio@rieder.net.py

DR. RUBEN NVARCE CÁCERES
Director General
Hospital Mat. Inf. Fdo. de la Mora

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • Dirección General • HOSPITAL MAT. INF. DE FDO. DE LA MORA